



Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

Hoja No.: 1 de 2
No. de Auditoría: 02/2018.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
FIRMA: *[Signature]*
HORA: 11:08

Sector: Desarrollo Social.

Clave: 020143.

Unidad Auditada: Direcciones Comercial y de Finanzas y Planeación.

Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.0.0. "Auditoría a Resultados en la Operación del Programa Comercial (Venta de Crema), mediante la revisión al Desempeño".

ACUSE RECIBIDO
DIRECCIÓN COMERCIAL

Oficio Número: 20/143/0251/2018.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de abril de 2018.

RECIBIDO 16 ABR 2018
[Signature]
10:30

C. ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ.
Director Comercial de Liconsa, S.A. de C.V.
Ricardo Torres Núm. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
C.P. 53390.

C. MARCO ANTONIO LOAIZA MONTAÑO. DIRECCIÓN GENERAL
Director de Finanzas y Planeación de Liconsa, S.A. de C.V.
Ricardo Torres Núm. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
C.P. 53390.

En relación con la Orden de Auditoría número 02/2018 de fecha 26 de enero de 2018, dirigida a los CC. Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial y Martín Del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación, y de conformidad con los artículos 37 fracciones IX, XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en correlación con el numeral 103 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2017, en el que se enlista a Liconsa, S.A. de C.V., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 98, fracciones XI, XIII y XVI y; 99, fracción II, inciso a) numeral 1; y 101 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero, numeral 5, Quinto, numerales 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas el 23 de octubre de 2017; y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2018, se adjunta el informe de la auditoría 8.0.0. "Auditoría a Resultados en la Operación del Programa Comercial (Venta de Crema), mediante la revisión al Desempeño, practicada a las Direcciones Comercial y de Finanzas y Planeación de Liconsa, S.A. de C.V.

En el informe adjunto se presenta con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen las siguientes:

- Falta de indicadores en el Programa B005 "Comercialización de Productos Lácteos" relativo a la actividad Venta de Crema.**
La Subdirección de Planeación Estratégica dependiente de la Dirección de Finanzas y Planeación de Liconsa, es la encargada de llevar acabo la implementación del Sistema de Evaluación al Desempeño de la Institución y es quien debe de conocer sobre los indicadores del desempeño del Programa Presupuestario B005 "Comercialización de Productos Lácteos", sin embargo, dicha subdirección ha mencionado que en relación a la actividad de venta de crema de la institución, actualmente no se cuenta con indicadores para medir el desempeño de la misma. Cabe mencionar, que la Dirección Comercial es la dueña de la información en relación al programa presupuestario y por lo tanto debe contar con la información suficiente, veraz y oportuna, cuyas fuentes sean las Direcciones de Finanzas y Planeación, Producción y Unidad Jurídica; así mismo, deberá incluir la actividad de venta de crema dentro del programa presupuestario de la Dirección Comercial. **(Dirección de Finanzas y Planeación).**

LICONSA, S.A. DE C.V.
RECIBIDO
Liconsa
16 ABR 2018
☆

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

	Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.	Hoja No.: 2 de 2 No. de Auditoría: 02/2018.
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Unidad Auditada: Direcciones Comercial y de Finanzas y Planeación.		Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.0.0. "Auditoría a Resultados en la Operación del Programa Comercial (Venta de Crema), mediante la revisión al Desempeño".

2. Carencia de eficacia y eficiencia en la actividad de Venta de Crema en la Institución.

El 6 de octubre de 2010, Liconsa por medio del H. Consejo de Administración, acordó cambiar la denominación de la entonces Dirección de Materiales por Dirección Comercial, así como sus funciones, con el objetivo de contar con áreas específicas para el desarrollo de las actividades comerciales, dar respuesta al programa "B005 Comercialización de Productos Lácteos" y diferenciarlas del Programa de Abasto Social para hacerse de recursos propios y depender cada vez menos del presupuesto de la Federación. Por lo que toda la información registrada, generada, validada y autorizada; relacionada con el programa "B005 Comercialización de Productos Lácteos" es responsabilidad de la Dirección Comercial. Actualmente, la actividad de venta de crema no está incorporada a dicho programa, sin embargo, se ha recomendado incorporar dicha actividad al multicitado programa presupuestario que deberá generar toda la información suficiente y confiable para la correcta toma de decisiones. Se observa que la venta de crema en la institución data desde el año 2010, de la cual, no se ha logrado llevar un control adecuado que pueda dar información veraz, oportuna y confiable sobre datos estadísticos, operacionales, estratégicos y de control. **(Dirección Comercial).**

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a ustedes que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**



LIC. RAÚL J. DURÓN FIERRO.

c.c.p. Lic. Abelardo Manzo González.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.
 Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

JARQ/AM


RECORRIDO
 LICONSA S.A. DE C.V.
 11/10/18